

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3411/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0092/06/16

Puebla, Puebla, 25 de Agosto de 2016

DARÍO LÓPEZ HERNÁNDEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL C. JOSE MARTIN CERON ARROYO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Junio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/371/2016 de fecha 23 de Agosto de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 25 de Agosto de 2016, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 08 de Julio de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Rústico denominado Las Lajas	Tetela de Ocampo	Puebla	Darío López Hernández por conducto de su apoderado legal C. José Martín Cerón Arroyo

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	619558	2194475
2	619590	2194471
3	619664	2194507
4	619709	2194530
5	619768	2194572
6	619804	2194606
7	619824	2194633
8	619874	2194657
9	619918	2194684
10	619948	2194687
11	620026	2194708



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3411/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0092/06/16

Puebla, Puebla, 25 de Agosto de 2016

12	620081	2194745
13	620140	2194806
14	620176	2194868
15	620213	2194910
16	620237	2194916
17	620252	2194931
18	620262	2194948
19	620261	2194969
20	620237	2194989
21	620185	2195008
22	620136	2195023
23	620094	2195038
24	620057	2195047
25	620029	2195055
26	620000	2195060.999
27	619950	2195074
28	619914	2195085
29	619860	2195098
30	619773	2195118
31	619733	2195128
32	619664	2195140
33	619636	2195147
34	619697	2195000
35	619487	2194972
36	619534	2194938
37	619442	2194882
38	619446	2194853
39	619354	2194953
40	619318	2194897
41	619366	2194890
42	619374	2194874
43	619370	2194765

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Rústico denominado Las Lajas	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola	24/08/26



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3411/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0092/06/16

Puebla, Puebla, 25 de Agosto de 2016

				(MDS)	
--	--	--	--	-------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Rústico denominado Las Lajas	32.818	32.81	31.78

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Rústico denominado Las Lajas	31.75 (treinta y unopunto setenta y cinco)	2304.66 (dos mil trescientos cuatro punto sesenta y seis)

Nombre del predio: Rústico denominado Las Lajas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/08/16 - 24/08/17	Otras hojosas	6.27	30.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/08/16 - 24/08/17	Pinus sp.	6.27	181.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/08/16 - 24/08/17	Quercus sp.	6.27	257.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/08/18 - 24/08/19	Otras hojosas	6.27	30.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/08/18 - 24/08/19	Pinus sp.	6.27	181.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/08/18 - 24/08/19	Quercus sp.	6.27	257.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/08/20 - 24/08/21	Otras hojosas	6.27	30.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/08/20 - 24/08/21	Pinus sp.	6.27	181.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/08/20 - 24/08/21	Quercus sp.	6.27	257.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/08/22 - 24/08/23	Otras hojosas	6.27	30.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/08/22 - 24/08/23	Pinus sp.	6.27	181.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/08/22 - 24/08/23	Quercus sp.	6.27	257.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/08/24 - 24/08/25	Otras hojosas	6.67	32.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/08/24 - 24/08/25	Pinus sp.	6.67	181.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/08/24 - 24/08/25	Quercus sp.	6.67	208.55	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FRAY CRUZ RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FC679



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3411/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0092/06/16

Puebla, Puebla, 25 de Agosto de 2016

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Rústico denominado Las Lajas	D-21-172-LAJ-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a aprovechar con la presente autorización son: *Pinus patula*, *Pinus pseudostrobus*, *Quercus affinis*, *Quercus crassifolia*, *Quercus obtusata*, *Alnus acuminata*, *Clethra mexicana*, y los volúmenes por especie serán estrictamente los contenidos en el plan de cortas del programa de manejo.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3411/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0092/06/16

Puebla, Puebla, 25 de Agosto de 2016

personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. Expediente y minutario

Exp. 105/16 P

L'MOCP/I'KSC/I'MMJ

m